

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente, el Secretario y la Tesorera de la "Asociación Civil Deportiva, Recreativa y Cultural 17 de Octubre" de la ciudad de Ushuaia, Sr. Américo Omar BUENO, D.N.I. N° 23.608.278, el Sr. Daniel Alejandro TORRES, D.N.I. N° 20.188.317, y la Sra. Nadia Vanina TORRES, D.N.I. N° 34.299.194, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que se encuentran recaudando fondos para participar en el Torneo Nacional CAFS 2019, el cual se llevará a cabo entre los días 24 de Septiembre y 01 de Octubre del año en curso, en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Que por lo expuesto, solicitan una colaboración para solventar gastos que demanden el traslado, alojamiento y comida de la categoría infantil (2008-2009-2010) que estará compitiendo en el mencionado evento deportivo, y no poseen los recursos para afrontar tales erogaciones.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a nombre de la Tesorera de la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural 17 de Octubre, Sra. Nadia Vanina TORRES, D.N.I. N° 34.299.194, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a nombre de la Tesorera de la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural 17 de Octubre, Sra. Nadia Vanina TORRES, D.N.I. N° 34.299.194, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1550/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo